

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña MARIA JOSE VILLAGRAN MORIANA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 702/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FELIPE LOZANO GÓMEZ, D./Dña. LUIS CARLOS LOZANO BARAJAS y D./Dña. JOSÉ LOZANO BARAJAS frente a OYSER EXPERTOS S. COOP y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO 306/17

EN NOMBRE DEL REY

En Madrid a veintitrés de junio de dos mil diecisiete

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. JOSÉ LOZANO BARAJAS, D. LUIS CARLOS LOZANO BARAJAS y D. FELIPE LOZANO GÓMEZ contra OYSER EXPERTOS S. COOP, con citación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL debo condenar a la empresa a que abone a los atores las siguientes sumas:

D. JOSÉ LOZANO BARAJAS.- 4.663,97 €.

D. LUIS CARLOS LOZANO BARAJAS.- 4.269,50 €.

D. FELIPE LOZANO GÓMEZ.- 3.985,21 €.

Más un interés del 10 % en concepto de mora por los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 EUROS en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en el BANCO DE SANTANDER, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 nº de autos (4 cifras), año.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a OYSER EXPERTOS S. COOP, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.059/17)

